

**TONALÁ**

Gobierno Municipal

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

**Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco,  
Presente.**

El que suscribe arquitecto Juan Antonio González mora, Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 115 párrafo tercero de la Ley de Hacienda Municipal y 49 fracción LIV del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, presento iniciativa de decreto que contiene el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, de acuerdo con la siguiente:

**Exposición de Motivos**

- 1.- Actualmente somos parte de un sistema de gobierno democrático en México, caracterizado por el respeto a la diversidad de ideas y decisiones de sus ciudadanos, integramos un esquema republicano que por disposición constitucional otorga soberanía a Estados y Municipios, mismos que en respeto a sus atribuciones y competencias ejercen su autonomía con una visión integral en busca de la eficacia y mejora constante con un sólo objetivo final, el bienestar directo para los ciudadanos.
- 2.- Tonalá es reconocido como Municipio Libre del Estado de Jalisco mediante decreto número 18503, mismo que consolida una de las identidades más importantes no sólo de nuestra entidad sino de todo el país, al reconocer la cultura artesana que durante muchas generaciones ha caracterizado el talento nato de nuestra gente.
- 3.- A partir de este reconocimiento institucional Tonalá como municipio libre adquiere los derechos consagrados por nuestra carta magna, establecidos en su artículo 115, que a continuación cita en lo que interesa:

*Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*



**TONALÁ**  
Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

---

*I. Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.*

(...)

*II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.*

*Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.*

(...)

III. (...)

*IV. Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso:*

*a) Percibirán las contribuciones, incluyendo tasas adicionales, que establezcan los Estados sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.*

*Los municipios podrán celebrar convenios con el Estado para que éste se haga cargo de algunas de las funciones relacionadas con la administración de esas contribuciones.*



**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

*b) Las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determinen por las Legislaturas de los Estados.*

*c) Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo.*

(...)

*Los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán a las legislaturas estatales las cuotas y tarifas aplicables a impuestos, derechos, contribuciones de mejoras y las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones que sirvan de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.*

*Las legislaturas de los Estados aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas. Los presupuestos de egresos serán aprobados por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles, y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales, sujetándose a lo dispuesto en el artículo 127 de esta Constitución.*

*Los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los ayuntamientos, o bien, por quien ellos autoricen, conforme a la ley;*

V a X (...)

4.- La fracción IV del numeral y ordenamiento en cita sustenta la aprobación realizada por el pleno del Congreso del Estado de Jalisco, de la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2019 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco y, además, confiere libertad en la administración de la hacienda municipal, concepto fundamental en la elaboración del presente presupuesto.

5.- Es de señalar lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, cuyo contenido obliga a que los recursos económicos de que dispongan la Federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, siendo esta disposición constitucional la fundamentación que da origen a la revisión metodológica del gasto público municipal.

**TONALÁ**

Gobierno Municipal 2017-2020

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

6.- Aunado a lo anterior, para el ejercicio de elaboración del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco, se observó lo dispuesto en los siguientes ordenamientos:

- *Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios*
- *Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Jalisco con sus municipios*
- *Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco*
- *Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto público del estado de Jalisco*
- *Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental*
- *Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Ayuntamiento Constitucional de Tonalá, Jalisco.*

7. El artículo 1º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, literalmente señala que

*Las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones establecidas en la presente Ley y administrarán sus recursos con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.*

8. La Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, destaca como elementos de la estructura presupuestal, los siguientes:

- a) *Proceso de planeación, programación y presupuestación*
- b) *Preparación del presupuesto*
- c) *Estructura del Presupuesto*

9.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental aplicable también para el nivel municipal contempla la ejecución de un Sistema de Contabilidad Gubernamental, al que deberán sujetarse los



**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

---

entes públicos y que registrará de manera armónica, delimitada y específica las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos.

10.- El artículo 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, señala que los presupuestos de egresos serán aprobado por los ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles y en las reglas establecidas en las leyes municipales respectivas.

11.- A su vez la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 37 fracción II establece que es obligación del Ayuntamiento, aprobar y aplicar su presupuesto de egresos, bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

12.- El artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco textualmente refiere que

*El Presidente Municipal deberá presentar al Ayuntamiento, para su aprobación a más tardar el primer día hábil del mes de diciembre de cada año, el proyecto de presupuesto de egresos que reúna los requisitos señalados en esta ley, para ejercer en el año <sup>siguiente</sup>, y deberá transcurrir un plazo mínimo de diez días antes de que el Ayuntamiento proceda a su discusión.*

13.- En las siguientes tablas se precisa la situación hacendaria del municipio durante el ejercicio fiscal 2019 dos mil diecinueve, considerando los ingresos que se estimen recaudar, la previsión de egresos en relación a cada capítulo concepto y partida, para el sostenimiento de las actividades oficiales, obras o servicios públicos, en el siguiente ejercicio fiscal, la plantilla así como los informes financieros y datos estadísticos necesarios para la mejor determinación de la política hacendaria del programa de gobierno.



**TONALÁ**

Gobierno Municipal 2018 - 2021

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

CRI	DESCRIPCIÓN	ESTIMACION 2019
1	IMPUESTOS	225,248,921
2	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	-
3	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	-
4	DERECHOS	83,318,604
5	PRODUCTOS	9,704,175
6	APROVECHAMIENTOS	10,789,144
7	INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	-
8	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	1,083,202,702
9	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-
	<b>TOTAL</b>	<b>1,412,263,546</b>

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	658,715,265
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,228,000
3000	SERVICIOS GENERALES	213,419,250
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,235,543
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,700,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	154,044,495
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	221,920,993
	<b>TOTAL</b>	<b>1,412,263,546</b>

**TONALÁ**

Gobierno Municipal 2018-2021

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO	IMPORTE
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	39,409,907
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE	19,439,994
INSTITUTO DE LA JUVENTUD	3,259,384
INSTITUTO DE LA MUJER	1,076,258
<b>TOTAL</b>	<b>63,185,543</b>

**Por lo anterior, someto a la consideración de esta Asamblea Municipal la siguiente iniciativa de**

#### Decreto

**Que contiene el Proyecto General del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.**

**PRIMERO.** Se reconoce, se aprueba y se autoriza la Estimación de Ingresos para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para el Municipio de Tonalá, Jalisco, por la cantidad de \$1,412,263,546.00 (mil cuatrocientos doce millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.). Especificada en su respectivo Anexo.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 115 fracción IV penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 79 penúltimo párrafo de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se aprueba y autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, por la cantidad de

**TONALÁ**

Gobierno Municipal Jalisco

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

\$1,412,263,546.00 (mil cuatrocientos doce millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), y sus respectivos anexos que forman parte íntegra del presente decreto para todas las disposiciones y efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** Se autoriza que las partidas presupuestarias sean ejercidas de manera centralizada por las unidades responsables conforme al anexo correspondiente.

COG	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO 2019
1000	SERVICIOS PERSONALES	658,715,265
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	74,228,000
3000	SERVICIOS GENERALES	213,419,250
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	65,235,543
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	14,700,000
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	154,044,495
7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-
8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	10,000,000
9000	DEUDA PÚBLICA	221,920,993
	<b>TOTAL</b>	<b>1,412,263,546</b>

**CUARTO.** Se aprueba la Plantilla de Personal para el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, contenida en su respectivo anexo.

#### TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal "Tonallan", así como los anexos que forman parte integral del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El presente decreto entrará en vigor el día 1º de enero hasta el 31 de diciembre del año 2019, salvo lo dispuesto en el artículo 218 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, que textualmente señala:





**TONALÁ**

Gobierno Municipal

**Asunto:** Iniciativa de decreto que presenta el Presidente Municipal de Tonalá, Jalisco, Juan Antonio González Mora, que contiene el Proyecto General Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco para el Ejercicio Fiscal del Año 2019.

*El Presupuesto de Egresos deberá ser aprobado a más tardar el 30 de diciembre. En caso de que para el día 31 de diciembre no sea aprobado el Presupuesto de Egresos correspondiente se aplicará el ejercicio del año inmediato anterior, incluyendo sus modificaciones.*

**ARTÍCULO TERCERO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que, en el ejercicio de sus atribuciones, observen, ejecuten y den prioridad a los decretos o acuerdos aprobados por el Ayuntamiento en el que se les especifique la realización de obras públicas, programas o acciones de gobierno.

**ARTÍCULO CUARTO.** Se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para que busquen en todo momento ejecutar los recursos asignados a su área con perspectiva de género.

**ARTÍCULO QUINTO.** Se instruye al Secretario General, en ejercicio de sus atribuciones, notifique e informe al Congreso del Estado de Jalisco, la estimación de los Ingresos del Ejercicio Fiscal del Año 2019 para el Municipio de Tonalá, Jalisco, por la cantidad de \$1,412,263,546.00 (mil cuatrocientos doce millones doscientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.), para lo cual se anexa copia del presente decreto, en cumplimiento a lo establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC.

**ARTÍCULO SEXTO.** Remítase copias certificadas de esta resolución que autoriza el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tonalá, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, con sus anexos, así como la parte conducente del Acta de la Sesión del Ayuntamiento correspondiente, certificada, a la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para su conocimiento y efectos.

Tonalá, Jalisco, 23 de noviembre de 2018.

El Presidente Municipal



PRESIDENCIA

**ARQUITECTO JUAN ANTONIO GONZÁLEZ MORA**